

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

www.unam.edu.pe

INDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	3
Artículo 1°. De la finalidad	3
Artículo 2°. Del objetivo	3
Artículo 3°. Del alcance	3
Artículo 4°. De la base legal	3
TITULO II:DE LA COMISION DE ADMISIÓN.....	4
Artículo 5°. La Comisión de Admisión	4
TÍTULO III:DE LA MODALIDAD DE INGRESO Y VACANTES	4
Artículo 6° De la modalidad del proceso de admisión.....	4
Artículo 7°. De las vacantes de ingreso.....	4
TÍTULO IV:DEL PROCESO DE ADMISIÓN.....	4
Artículo 8°. Del proceso de admisión.....	4
Artículo 9°. Del objetivo del proceso de admisión	5
Artículo 10°. De los requisitos para participar del proceso de admisión.....	5
Artículo 11°. De la inscripción para los programas de maestría.....	5
Artículo 12°. De la evaluación y selección para los programas de maestría.....	5
Artículo 13°. De la evaluación del Currículum Vitae	5
Artículo 14°. Del examen de conocimientos	5
Artículo 15°. De la entrevista personal	6
TITULO V:DEL TEMARIO, CRONOGRAMA Y RESULTADOS	6
Artículo 16°. Del temario de la prueba de conocimientos.....	6
Artículo 17°. Del cronograma del proceso de admisión	6
Artículo 18°. De la publicación de resultados	6
Artículo 19°. De la devolución de expedientes	6
ANEXO N° 1:FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	7
ANEXO N° 2 :EXAMEN DE CONOCIMIENTOS	8
ANEXO N° 3 :FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL.....	9
ANEXO N°4: RESULTADO FINAL POR POSTULANTE.....	11
ANEXO N°5: FICHA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	12

REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. De la finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad normar los procedimientos que se desarrollan en el proceso de admisión para seguir estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 2°. Del objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos del proceso de admisión para seguir estudios de posgrado en la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 3°. Del alcance

3.1. A las autoridades de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua.

3.2. A las unidades de posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua.

3.3. A los docentes, administrativos, estudiantes y egresados de los programas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 4°. De la base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM.
- Resolución C.O. N° 217-2020-UNAM: Modelo Educativo de la UNAM.
- Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, resolución que otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional de Moquegua, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Resolución de Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD, resolución que aprueba la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Moquegua y reconoce la creación de dos (2) programas de estudios de maestría en la modalidad presencial.
- Resolución de C.O. N° 1227-2021-UNAM: Reglamento General de la Escuela de Posgrado.
- Resolución de C.O. N° 93-2021-UNAM: Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua.

TITULO II DE LA COMISION DE ADMISION

Artículo 5°. La Comisión de Admisión

El Director de la Escuela de Posgrado propone ante la Comisión Organizadora de la Universidad a los integrantes de la Comisión de Admisión de Posgrado para su aprobación respectiva.

La Comisión de Admisión de Posgrado tiene como funciones:

- Organizar el proceso de admisión
- Ejecutar todas las acciones concernientes al proceso de admisión
- Designar a docentes encargados de elaborar la prueba de conocimientos
- Realizar el proceso de admisión
- Declarar y publicar la relación de ingresantes
- Elaborar y presentar el Informe final del proceso de admisión a la Dirección de la Escuela de Posgrado, para la aprobación respectiva por la Comisión Organizadora.

TÍTULO III DE LA MODALIDAD DE INGRESO Y VACANTES

Artículo 6° De la modalidad del proceso de admisión

El proceso de admisión tiene como finalidad evaluar y seleccionar postulantes para el ingreso a la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que se realiza mediante la modalidad de admisión ordinaria.

Artículo 7°. De las vacantes de ingreso

Las vacantes de ingreso para cada uno de los programas de posgrado de la UNAM, son determinadas en los respectivos planes de trabajo de las Coordinaciones de Maestría y aprobados por la Comisión Organizadora de la Universidad.

TÍTULO IV DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 8°. Del proceso de admisión

El proceso de admisión está sujeto al presente reglamento que es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNAM.

La Escuela de Posgrado de la UNAM establece las etapas del proceso de admisión, utilizando los diversos medios de comunicación disponibles.

Artículo 9°. Del objetivo del proceso de admisión

El proceso de admisión tiene como objetivo evaluar y seleccionar a los postulantes que cumplan con los requisitos de admisión, en estricto orden de mérito y de acuerdo con el número de vacantes disponibles, para realizar estudios de maestría en la Universidad Nacional de Moquegua.

Artículo 10°. De los requisitos para participar del proceso de admisión

Participan del proceso de admisión los graduados de las diferentes carreras profesionales del sistema universitario. Para ser admitido como postulante a los programas de maestría de la UNAM, se requiere contar con el Grado Académico de Bachiller otorgado por una universidad del Perú. Para el caso de postulantes de universidades extranjeras, el Grado Académico debe estar visado por el Consulado respectivo y revalidado por la SUNEDU.

Artículo 11°. De la inscripción para los programas de maestría

Los postulantes a los programas de maestría deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Solicitud de postulación
- b. Ficha de Inscripción
- c. Copia de Grado Académico de Bachiller
- d. Fotografía tamaño carné actualizado
- e. Ficha de perfil de proyecto de investigación
- f. Currículum Vitae no documentado
- g. Comprobante de pago
- h. Declaración jurada

Artículo 12°. De la evaluación y selección para los programas de maestría

Los procedimientos de evaluación y selección comprenden:

- a. Evaluación de currículum vitae (40%)
- b. Examen de conocimiento (40%)
- c. Entrevista personal (20%)

Artículo 13°. De la evaluación del Currículum Vitae

La Comisión de Admisión de Posgrado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora, evalúa los Currículum Vitae de los postulantes al programa de maestría que ofrece la Universidad Nacional de Moquegua y publica la relación de aptos para la siguiente etapa. (Anexo N° 01).

Artículo 14°. Del examen de conocimientos

La Comisión de Admisión de Posgrado convoca a docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua para la elaboración del examen de

conocimientos, de acuerdo al perfil del ingresante de la maestría correspondiente y procede a su aplicación y calificación respectiva. (Anexo N° 02)

Artículo 15°. De la entrevista personal

La Comisión de Admisión de Posgrado realiza la entrevista personal de acuerdo con el instrumento de evaluación indicado en el Anexo N° 03 y procede a consolidar todas las notas obtenidas para el resultado final.

TITULO V DEL TEMARIO, CRONOGRAMA Y RESULTADOS

Artículo 16°. Del temario de la prueba de conocimientos

El temario de los contenidos de la prueba de conocimientos es establecido de acuerdo con el perfil del ingresante considerado en los diseños curriculares de cada maestría. (Anexo N° 02).

Artículo 17°. Del cronograma del proceso de admisión

El cronograma del proceso de admisión es establecido conforme a los planes de trabajo presentados por las coordinaciones de las respectivas maestrías, aprobados por la Comisión Organizadora de la UNAM y publicados en la página web institucional.

Artículo 18°. De la publicación de resultados

Los resultados finales del Proceso de Admisión (relación de postulantes que alcancen una vacante) son publicados por la Comisión de Admisión de Posgrado de la Universidad en la página web institucional, los mismos que tienen carácter de inapelable.

Artículo 19°. De la devolución de expedientes

Publicados los resultados finales del proceso de admisión, los expedientes de los postulantes que no lograron una vacante serán devueltos a partir del tercer día hábil por un periodo de 10 días calendarios, posterior a ello no habrá devolución.

ANEXOS

**ANEXO 1
FICHA DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE (40%)**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

MAESTRÍA:

CÓDIGO:

Evaluación de expediente	Requisitos	Observaciones
a. Solicitud de postulación		
b. Ficha de Inscripción		
c. Copia de Grado Académico de Bachiller		
d. Fotografía tamaño carné actualizada.		
e. Ficha de perfil de proyecto de investigación		
f. Currículum Vitae no documentado		
g. Comprobante de pago		
h. Declaración jurada		

Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JURADO EVALUADOR:

FIRMA

PRESIDENTE:

.....

MIEMBRO 01

.....

MIEMBRO 02

.....

ANEXO N° 2 EXAMEN DE CONOCIMIENTOS (40%)

La Comisión de Admisión de Posgrado es la responsable de la aplicación y calificación del examen de conocimientos.

Objetivo:

El examen de conocimientos tiene como finalidad identificar las potencialidades y habilidades académicas de los postulantes para realizar estudios de posgrado en los programas de maestría que se ofertan en la UNAM.

Contenido:

El examen evalúa los conocimientos previos que posee el postulante, según el perfil del ingresante establecido en cada programa de maestría.

Calificación:

La nota mínima aprobatoria es de once (11) (calificación vigesimal).

Perfil del Ingresante de la Maestría en Gestión Pública

Pensamiento crítico: Poseer una visión crítica de la gestión pública.

Comunicación: Se comunica de manera oral y escrita en diferentes contextos, usando las tecnologías de información.

Cultura General: Posee conocimientos sobre la finalidad de la gestión pública en el desarrollo de la sociedad.

Valores éticos: Asume valores a nivel personal y social para ejercer el servicio público hacia los ciudadanos.

ANEXO N° 3
FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL (20%)

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

MAESTRÍA:

CÓDIGO:

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
1. Conocimiento de la realidad nacional y regional relacionada a su especialidad	0 a 5 pts.
2. Conocimiento e interés sobre la maestría a la que postula.	0 a 5 pts.
3. Conocimiento sobre I+D+i	0 a 5 pts.
4. Capacidad de comunicación	0 a 5 pts.
Resultado	Max. 20 pts

Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JURADO EVALUADOR:

FIRMA

PRESIDENTE:

.....

MIEMBRO 01

.....

MIEMBRO 02

.....

**ANEXO N° 4
RESULTADO FINAL POR POSTULANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE:

MAESTRÍA:

CÓDIGO:

RESULTADO FINAL		
CRITERIOS	PORCENTAJE	NOTA
Evaluación de Expediente	40%	
Examen de conocimientos	40%	
Entrevista personal	20%	
NOTA FINAL		

Fecha:

APELLIDOS Y NOMBRES DEL JURADO EVALUADOR:

FIRMA

PRESIDENTE:

.....

MIEMBRO 01

.....

MIEMBRO 02

.....

ANEXO N° 5
FICHA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título del proyecto

Objetivo del proyecto

Justificación del Proyecto

Descripción del Proyecto